

AVISO No. 3
 INTEGRACIÓN DE LA LISTA CORTA DEL PROCESO DE INVITACIÓN PRIVADA No. 003 DE 2018

El Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2016, como vocero y administrador del Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad, adelantó el presente proceso cuyo objeto es:

“El Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2017, está interesado en contratar a todo costo incluidos los impuestos que se causen y con total autonomía técnica y administrativa, los Servicios de Organización, intervención archivística, levantamiento del inventario, unificación, digitalización, almacenamiento, custodia y administración del archivo de Historias Clínicas de las Personas Privadas de la Libertad– PPL, que se encuentra en 9 Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional – ERON - a cargo del INPEC”.

De conformidad con la verificación definitiva de los requisitos habilitantes de los interesados, se obtuvo el siguiente resultado:

OFERENTE	REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES	EVALUACIÓN
COLVATEL S.A. ESP.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
SISTEMAS & ARCHIVOS S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
LOCKER'S DE COLOMBIA S.A.S.	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO

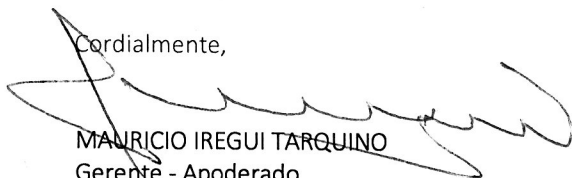
Ahora bien, el Manual de Contratación establece para efectos de las invitaciones privadas, entre otras, lo siguiente:

“Para la conformación de la lista corta el Consorcio verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes, y posteriormente valorará la información allegada con la expresión de interés a partir de los criterios señalados en el aviso de convocatoria pública, teniendo en cuenta los fines de la contratación. (Negrita y subrayado fuera de texto).

El Consorcio conformará la lista corta con un número plural de precalificados que no podrá ser menor de tres (3) integrantes (...). (Negrita y subrayado fuera de texto).

Como resultado de la verificación de los requisitos habilitantes, se pudo establecer que tan sólo dos (02) oferente se encuentra habilitados, por lo que no se cumple con los presupuestos para la integración de la lista corta (cuando menos 03); motivo por el cual se declara fallida la segunda convocatoria.

Cordialmente,



MAURICIO IREGUI TARQUINO
 Gerente - Apoderado
 CONSORCIO FONDO DE ATENCION EN SALUD PPL 2017.

Elaboró: Dirley Johana Guerra -John Edison Ocampo -Abogados Consorcio PPL 2017.
 Revisó y Aprobó: Fabian Leguizamon Garzón, Director Jurídico Consorcio PPL 2017.

